

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 4.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Ministerio de la Gobernación.

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Plaza Hernández contra el acuerdo de ese Gobierno, por el que dejó sin efecto la designación de cargos hecha por el Ayuntamiento de Benahadux en sesión de 23 de Diciembre del año último; dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 8 del actual, el siguiente dictamen:

“Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el recurso interpuesto por Don Francisco Plaza Hernández contra una providencia del Gobernador de Almería que dejó sin efecto la disposición de cargos hecha por el Ayuntamiento de Benahadux en sesión de 23 de Diciembre último.

Resulta que, constituida la Corporación en dicho día en sesión secreta, se dió cuenta de la declaración de incapacidad, acordada por la Comisión provincial, respecto al Alcalde y á los dos Tenientes, y después en sesión pública, bajo la presidencia del referido Plaza, que era el que había obtenido mayor número de votos en la elección, se leyó una comunicación del Gobernador para que se diera posesión á cuatro Concejales interinos, cuya ejecución se auspició hasta consultar á dicha Autoridad, porque uno de los reemplazados sólo estaba suspenso.

Reclamó ante la Autoridad superior de la provincia Don Bernardo Góngora, uno de los interinos, porque se había hecho la elección de cargos sin la Intervención de éstos, y el Gobernador resolvió que, habiéndoseles privado de su legítimo derecho, y constituido el Ayuntamiento en sesión secreta, no tratándose de asunto que afectara al decoro de la Corporación, infringiendo el artículo 97 de la ley Municipal, se proveyeran los cargos vacantes en la forma que ésta dispone.

Reunido el Ayuntamiento de nuevo el 10 de Enero, procedió á la elección

de cargos y dió posesión á los nombrados, y el Gobernador dejó también sin efecto la designación, porque no se había ajustado al art. 52.

El reclamante manifiesta que el Ayuntamiento se fundó, para acordar la sesión secreta del 23 de Diciembre, en que se trataba de la incapacidad de algunos de sus individuos.

La Subsecretaría de ese Ministerio estima que no pudo privarse á los Concejales interinos de la participación en los cargos si se hallaban comprendidos dentro de las condiciones que exige el art. 52 de la ley Municipal; que no tratándose del régimen interior de la Corporación, la sesión no pudo ser secreta, y que lo que el Gobernador ha dispuesto, ó sea que se cumpla el repetido artículo 52, debe prevalecer.

Así lo estima también la Sección; pues nombrados cuatro Concejales interinos, no hay motivo para privar á éstos de que participen si se hallan en condiciones de los cargos vacantes, y es indudable que no existió motivo para la celebración de sesión secreta, y que la provisión de dichos cargos, con arreglo al mencionado artículo, se ha de hacer entre los que hayan sido elegidos por mayor número de votos ó mayores de edad en caso de empate, ocurriendo, como acontece en el presente caso, dentro del medio año que precede á las elecciones ordinarias;

Opina, pues, la Sección que se debe confirmar la providencia del Gobernador de Almería y ordenar que inmediatamente, y en la forma dicha, se proceda á la renovación de cargo en el Ayuntamiento de Benahadux.”

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1889.—Ruiz y Capdepón.—Sr. Gobernador de la provincia de Almería.

### MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Caja general de Ultramar.

#### NEGOCIADO DE CONVERSIÓN

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que se-

gún lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de guerra ó por el Alcalde de la localidad.

#### Comandancia de la Guardia civil de Colón.

Guardia segundo Juan Bravo Rojas, natural de Espejo, provincia de Córdoba.

Sargento segundo Gregorio Ramírez Urbano, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

#### Comandancia de la Guardia civil de Matanzas.

Guardia segundo Pablo López López, natural de Luque, provincia de Córdoba.

Idem Juan León Expósito, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Guardia primero Juan Lentisco Urbano, natural de Lucena, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Juan Ladina Real, natural de Montoro, provincia de Córdoba.

Guardia segundo Juan Moreno Rosa, natural de Fernán Núñez, provincia de Córdoba.

Idem Ruperto Araque Castillo, natural de Villanueva, provincia de Córdoba.

Idem Francisco Serrano Ortiz, natural de Carteya, provincia de Córdoba.

#### Brigada de transportes á lomo.

Cabo primero Jacinto Márquez Romero, natural de Torrecampo, provincia de Córdoba.

Soldado Antonio Navajas Arenas, natural de Pedro Abad, provincia de Córdoba.

#### Batallón Cazadores de la Unión.

Soldado Juan Pérez Correa, natural de Córdoba.

#### Comandancia de la Guardia civil de Santis Spiritus.

Guardia Pedro Higuera Huertas, natural de Villanueva, provincia de Córdoba.

Guardia segundo Félix Gaitán Car-

deñosa, natural de Montoro, provincia de Córdoba.

Cabo segundo Bernardo Luque Navarro, natural de Córdoba.

Guardia segundo Pablo Bacua Muñoz, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Manuel Vega Villarejo, natural de Montoro, provincia de Córdoba.

#### Comandancia de la Guardia civil de Santa Clara.

Guardia José Ruiz Serrano, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Guardia segundo Pedro Rabarco Aguilera, natural de Zambra, provincia de Córdoba.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

### SECCIÓN DE FOMENTO

#### AGRICULTURA

Núm. 720.

Accediendo á lo solicitado por Don Salvador Marín y D. Benito de Castro y Coca, vecinos de Bujalance, he acordado hacer público que dichos señores, en uso de su derecho de propiedad y de el que les concede la vigente ley de Caza, acotan la finca siguiente: Un pedazo de terreno, situado en el término que antes fué de Morente, hoy Bujalance, y que es parte del cortijo llamado *Salobrar*, cuyo predio se compone de 310 fanegas y ocho celemines de cuerda, poblado en su mayor parte de olivos nuevos y el resto dedicado al cultivo de cereales; que linda: al Norte, con la mojonera divisoria de los términos de Bujalance y Montoro; por Levante, con el camino de Bujalance á Montoro; por Sur, con tierras del Salobral, que pertenecieron á D.ª Victoria Díaz, y á Poniente, con el arroyo de la Alameda ó Palomuerto.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Córdoba 29 de Marzo de 1889.

El Gobernador,  
José de Heredia.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

## CONTADURÍA

Núm. 681.

Relación del número de hectáreas plantadas de viñedo en cada uno de los pueblos de esta provincia donde existe este cultivo, para dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley de defensa contra la filoxera de 18 de Junio 1885, que establece el impuesto de una peseta por hectárea de viña en las provincias invadidas por la plaga y sus limítrofes.

1888 á 1889.

PUEBLOS	PLANTACIÓN		IMPUESTO Ptas. Cents.
	Hectáreas.	Áreas.	
Adamuz.....	56	92	56,92
Aguilar.....	986	72	986,72
Almedinilla.....	20	23	20,23
Añora.....	11	75	11,75
Baena.....	734	54	734,54
Belalcázar.....	92	"	92,00
Belmez.....	104	96	104,96
Benamejí.....	113	23	113,23
Cabra.....	1.580	25	1.580,25
Carcabuey.....	593	"	593,00
Castro del Río.....	120	20	120,20
Córdoba.....	108	65	108,65
Doña Mencía.....	303	60	303,60
Dos Torres.....	46	36	46,36
Encinas Reales.....	40	64	40,64
Espiel.....	634	78	634,78
Fuente Obejuna.....	131	87	131,87
Fuente la Lancha.....	53	44	53,44
Granjuela.....	15	30	15,30
Guijo.....	16	"	16,00
Hinojosa.....	544	82	544,82
Hornachuelos.....	21	42	21,42
Lucena.....	1.185	63	1.185,63
Luque.....	14	07	14,07
Montalbán.....	11	62	11,62
Montemayor.....	46	97	46,97
Montilla.....	1.224	24	1.224,24
Montoro.....	61	21	61,21
Monturque.....	78	56	78,56
Nueva Carteya.....	76	90	76,90
Obejo.....	27	69	27,69
Palenciana.....	15	30	15,30
Pedroche.....	86	"	86,00
Posadas.....	169	"	169,00
Priego.....	548	"	548,00
Puente Genil.....	50	80	50,80
Rambla.....	110	17	110,17
Rute.....	887	"	887,00
Santaella.....	7	34	7,34
Santa Eufemia.....	193	23	193,23
Torrecampo.....	217	67	217,67
Valsequillo.....	25	09	25,09
Villafraña.....	3	"	3,00
Villaharta.....	18	67	18,67
Villanueva de Córdoba.....	285	"	285,00
Villanueva del Duque.....	11	"	11,00
Villanueva del Rey.....	770	03	770,03
Villaviciosa.....	987	94	987,94
Viso.....	27	04	27,04
Iznájar.....	84	51	84,51
Zuheros.....	120	42	120,42
<b>TOTALES.....</b>	<b>13.674</b>	<b>78</b>	<b>13.674,78</b>

A los pueblos de Aguilar, Baena, Belmez, Benamejí, Córdoba, Doña Mencía, Fuente la Lancha, Granjuela, Luque, Montilla, Montoro, Montalbán, Palenciana, Rambla, Santaella, Valsequillo, Villaharta, Villanueva del Rey, Villaviciosa y Viso que han dejado de remitir los antecedentes pedidos por circular de este Gobierno, se les ha fijado la plantación por los datos oficiales recientes que obran en el Consejo provincial de Agricultura, sin perjuicio de completar dichos antecedentes para el siguiente reparto del próximo presupuesto ordinario.

Lo que se publica en este periódico oficial para que los Ayuntamientos de la provincia se apresuren á ingresar en la Caja de la Diputación el importe de su cuota respectiva, á fin de que pueda entregarse oportunamente el importe de este reparto á la Junta de defensa contra la filoxera, según previenen las disposiciones vigentes.

Córdoba 22 de Marzo de 1889.—El Gobernador, José de Heredia.

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE CORDOBA

Habiéndose padecido errores materiales en la publicación núm. 743, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 3 del corriente mes, se reproduce á continuación rectificadas aquellos.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sexto trimestre de 1887 á 1888.

## CUENTA

del sexto trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

## PRIMERA PARTE—CUENTA DE CAJA

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	510,65
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	82.587,71
Cargo.....	83.098,36
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	83.087,12
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	11,24

## SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Rentas.....	"	"	"
2 Portazgos y barcajes..	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	803.522,10	71.627,40	875.149,50
5 Instrucción pública...	"	"	"
6 Beneficencia.....	83.216,94	"	83.216,94
7 Ingresos extraordinarios.....	2.027,50	2.540,97	4.568,47
8 Arbitrios especiales...	"	"	"
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	500	"	500
11 Resultas de ejercicios cerrados.....	20.997,81	7.767,49	28.765,30
12 Ampliación.....	135.287,71	"	135.287,71
13 Movimiento de fondos	408.297,67	"	408.297,67
14 Reintegros.....	45,50	651,85	697,35
15 .....	"	"	"
<b>CARGO.....</b>	<b>1.453.895,23</b>	<b>82.587,71</b>	<b>1.536.482,94</b>
<b>PAGOS</b>			
1 Administración provincial.....	124.534,63	19.408,82	143.943,45
2 Servicios generales...	4.609,48	549,59	5.159,07
3 Obras obligatorias...	2.395,84	"	2.395,84
4 Cargas.....	22.442,46	"	22.442,46
5 Instrucción pública...	126.296,39	7.168,09	133.464,48
6 Beneficencia.....	530.120,70	39.174,60	569.295,30
7 Corrección pública...	3.633,22	7.191,82	10.825,04
8 Imprevistos.....	12.404,26	333	12.737,26
9 Nuevos Establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	58.515,85	"	58.515,85
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	9.447,72	62,50	9.510,22
13 Resultas.....	14.982,89	9.198,70	24.181,59
14 Ampliación.....	135.703,47	"	135.703,47
15 Movimiento de fondos	408.297,67	"	408.297,67
16 Devoluciones.....	"	"	"
17 .....	"	"	"
<b>DATA.....</b>	<b>1.453.384,58</b>	<b>83.087,12</b>	<b>1.536.471,70</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1888.—El Depositario, Angel Baena.

## CONTADURÍA

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Córdoba á 31 de Diciembre de 1888.—El Contador interino, Manuel Con.le.—V.º B.º—El Presidente, Juan Cabrera.

## AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 726.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excmo. Corporación en el mes de Enero de 1889.

Sesión del día 7 de Enero.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Anunciar en subasta la contratación del establecimiento de una línea de adoquines desde el camino de los Tejares sobre la carretera paralela á la estación central de los ferrocarriles en el punto que se dirige á la puerta que dá entrada á la misma.

Adjudicar á Felipe Rodríguez Monroy la subasta relativa á la adquisición de 441 álamos negros para reponer las plazas vacantes que existen en la ronda de esta ciudad.

Autorizar al jardinero mayor para que adquiera las plantas que considere convenientes con destino á la reposición del vivero que existe en el huerto del Asilo.

Sancionar la determinación adoptada por el Sr. Alcalde encargando al Arquitecto la reparación del depósito urinario que existe en el Arco Alto de la Plaza mayor, recientemente obstruido de nuevo.

Aprobar también las reparaciones dispuestas por la Alcaldía en el acueducto denominado Caño de Bazán y Arroyo del Moro.

Facilitar á algunos vecinos de la aldea de Trassierra las cantidades de trigo que solicitan de aquel Pósito.

Librar al Sr. Subdelegado de Farmacia que asistió al acto de apertura de la oficina que el Licenciado Don José Rafael del Río y Briceño tiene instalada en la casa núm. 25, calle de la Concepción, así como al Oficial de Secretaría que por encargo asistió á aquella diligencia, las cantidades que tienen derecho á percibir con arreglo al art. 48 de las ordenanzas del ramo.

Aprobar la distribución de fondos formulada por la Alcaldía para el presente mes.

Establecer una faja de adoquines en el promedio del camino de la ronda para facilitar el paso desde el Campo de la Merced á la calle central del barrio de este nombre.

Encargar al Arquitecto municipal el estudio de las obras que considere necesarias para mejorar las condiciones en que se halla el vaden ó cuneta que existe frente á la puerta del Osario dividiendo los caminos de la ronda que confluyen en aquel punto, para evitar las molestias y aun peligros que hoy ofrece al tránsito de personas y carruajes.

Con lo que terminó esta sesión.

Sesión del 14 de Enero.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Declarar ultimado el proyecto de alistamiento de los mozos responsables

al reemplazo del ejército en el corriente año.

Anunciar al público por término de 15 días la ultimación del empadronamiento vecinal, encargando á la vez á la Comisión respectiva el examen de estos trabajos, su censura y señalamiento de las remuneraciones con que proporcional y equitativamente deba recompensarse este servicio á los que lo han practicado, teniendo en cuenta el crédito consignado para ello en el presupuesto vigente.

Autorizar ciertas obras de ampliación á las que se están ejecutando en la alcantarilla correspondiente á la calle denominada del Caño.

Aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Fomento aceptando las soluciones que se proponen, relativas á los accidentes surgidos en los trabajos de la alcantarilla de la calle de la Judería y Torrijos.

Sancionar la venta de una caballería menor que desde hace tiempo se hallaba en depósito en el Asilo de Mendicidad.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Diciembre anterior.

Aprobar también varias cuentas de servicios municipales favorablemente censuradas por la Comisión respectiva.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del día 21 de Enero.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Aprobar la lista de electores y elegibles para cargos municipales que ha de regir en el año actual; que se inserte á la letra en este acta como dispone el artículo 2.º de la Real orden fecha 14 del mes que rige, y se deduzca una copia de ella para su fijación en sitio público de estas Casas Consistoriales, durante la primera quincena del mes de Febrero inmediato.

Aprobar también en definitiva y declarar ultimada la lista electoral de Compromisarios para la designación de Senadores á los efectos legales que corresponden.

Realizar por administración la obra de decorado y ultimación del enterramiento que en el Cementerio de Nuestra Señora de la Salud ocupan los restos mortales del Sr. D. Luis Ramírez y de las Casas-Deza.

Sancionar la recepción de la obra de adoquinado de la calle del Arco Real en el trayecto comprendido desde la de Claudio Marcelo á la del Liceo.

Aceptar la proposición formulada por Eduardo Guisado, en vista de no haberse presentado licitador alguno en las cuatro subastas anunciadas con objeto de contratar el acopio de mil metros cúbicos de piedra con destino á la reparación de los caminos de la ronda.

Autorizar á D. Manuel Courtoy de la Torre para construir un muro de cerramiento del huerto anejo á la casa que está edificando en la calle del Cis-

ter; que en los términos establecidos se demarque y fije la nueva línea á que ha de sujetarse esta edificación, valorándose á la vez el terreno que el propietario incorpore á su finca y deba indemnizar á los fondos municipales, y que la Comisión respectiva estudie con audiencia del Arquitecto el nuevo emplazamiento, de la fuente y gastos á que ascienda su traslación.

Permitir la incorporación de un caño de desagüe de la casa núm. 2, calle Isabel II, á la cloaca de la de la Palma.

Trasladar el recipiente urinario establecido en el muro foral de la casa número 6, plaza de San Rafael, al muro que existe formando angulo en la calle arroyo del mismo nombre, á la izquierda, entrando por la de la Portería de Santa María de Gracia.

Aprobar la determinación del señor Alcalde encomendado al Arquitecto titular la reparación del urinario que existe en la calleja contigua á la Iglesia de San Andrés.

Sancionar el nombramiento hecho por la Alcaldía en favor de D. Emilio Gómez y Fernández-Luanco para el cargo de escribiente temporero del Negociado de Quintas.

Quedar enterado del nombramiento recaído en favor de D. Manuel Fernández Vargas para el cargo de escribiente de la Sección especial de Higiene.

Aprobar varias altas y bajas en la matrícula de carruajes para el tercer trimestre del actual año económico.

Con lo que terminó la sesión pública, constituyéndose el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta.

Sesión del día 28 de Enero.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JUAN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

Se acordó en esta sesión:

Reclamar contra lo dispuesto por la Junta administrativa, relativamente á la rectificación del aforo practicado el día ocho del mes actual en el depósito de carnes de cerdo que D. José Barea y Linares tiene establecido en la casa número 13, plazuela de Regina, y que desde luego se dirija el oportuno recurso dealzada al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, pidiéndole que se sirva derogar dicha determinación, á la vez que atempere su fallo á cuanto dispone el art. 174 del Reglamento que rige respecto á la imposición y cuantía de la multa á que el interesado se ha hecho acreedor por el exceso de existencias que resultaron en su depósito al verificarse el aforo.

Sancionar la adjudicación del remate á favor del único postor, Manuel López Lain, para la colocación de una faja de adoquines y establecimiento de dos pequeñas alcantarillas para el paso de las cunetas en el camino paralelo á la estación central de los ferrocarriles, frente á la puerta de entrada á la misma.

Sancionar también la subasta y adjudicación de una caballería menor que se hallaba depositada en el Asilo.

Autorizar á la empresa del alumbrado público por gas para que retire la tubería que desde la tienda de esta

Corporación se dirige á la ría de los jardines, conservando la que conduce el agua al abrevadero de la Victoria.

Aprobar varias reformas de fachadas.

Aprobar también la reparación del recipiente urinario que existe en la calle de Alcántara.

Designar á Manuel Aroca para la plaza que ocupaba en la banda de música José Castejón.

Expresar al Sr. D. José Escalambre el reconocimiento de esta Corporación por el donativo que ha hecho con destino á esta biblioteca de los dos ejemplares de la obra literaria que ha dado á luz, titulada *El juguete de Ricardo*, así como al Sr. D. Eladio de Reyes por los doce ejemplares que con igual objeto tiene remitidos de la obra titulada *El Teatro de los niños*.

Aprobar la adquisición de diez ejemplares del retrato de S. M. el Rey Don Alfonso XIII.

Encargar á la Comisión de Fomento cuanto se relaciona con la inmediata feria de Nuestra Señora de la Salud, para que con la oportunidad debida pueda ocuparse de estudiar los medios que mejor conduzcan á la mayor brillantez de ese gran mercado.

Con lo que terminó esta sesión.

Aprobado el anterior extracto en sesión del día once del mes actual, el Ayuntamiento acordó remitirlo para su publicación al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Córdoba 14 de Marzo de 1889.— V.º B.º—El Alcalde, J. R. Sánchez.—Antonio Vázquez, Secretario.

Núm. 770.

Resuelto por la Municipalidad de mi presidencia contratar en subasta pública las obras necesarias para la construcción de un mausoleo sobre el enterramiento que en el Cementerio de San Rafael ocupan los restos mortales del virtuoso Sacerdote D. Agustín Moreno, primer Director que fué del Asilo, cuyo servicio habrá de subordinarse al plano, presupuestos y bases así facultativas como económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia su licitación por término de 10 días, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, de una á dos de la tarde del sábado próximo 13 del corriente mes, sirviendo de tipo la suma de 1.637 pesetas 39 céntimos en que pericialmente han sido valoradas.

Para tomar parte en la subasta es indispensable que los postores consignen previamente en la caja de fondos municipales la suma de 163 pesetas 73 céntimos, acompañando el justificante que acredite el depósito y su cédula personal al pliego de proposición, extendido en el papel que corresponda, con arreglo al siguiente

MODELO

D....., vecino de..., con cédula personal núm....., clase que acompaña, enterado del plano, presupuesto y condiciones así facultativas como económicas que aparecen del expediente respectivo para construir un mausoleo

que perpetúe la memoria del virtuoso Sacerdote D. Agustín Moreno, sobre el enterramiento que sus restos ocupan en el Cementerio de San Rafael, aceptando aquéllas, y sometiéndose á su cumplimiento, se obliga á realizar este servicio por la cantidad de (tantas pesetas por letra.)

(Fecha y firma del prononente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en esta subasta.

Córdoba 2 de Abril de 1889.—J. R. Sánchez.

**Belmez.**

Núm. 765.

D. Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por acuerdo de este Ayuntamiento se saca á pública licitación el suministro y colocación en las calles Real y del Santo, de esta villa, de 600 metros lineales de adoquines formando faja en las aceras de las mismas, bajo el tipo de 4,50 pesetas cada metro lineal y condiciones que figuran en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta se celebrará el día 18 del corriente mes, á las once de la mañana, por pujas verbales á la llana y en baja al tipo que se menciona, siendo indispensable consignar previamente en la Depositaria del Municipio 135 pesetas como fianza provisional, para hacer proposiciones, que después quedará como definitiva.

El servicio de que se trata ha de quedar terminado definitivamente para el 30 de Junio próximo, y el pago del importe total del remate se abonará tan luego como se aprueben y reciban las obras, si el estado de los fondos lo permite; pero si el Ayuntamiento no creyese que podía disponer desembarazadamente en aquella fecha de dicha cantidad, el rematante no podrá obligar á su abono hasta el 31 de Diciembre próximo.

El contrato se registrará por las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 y especialmente por su artículo 17.

Lo que se hace público por medio del presente, para la mayor inteligencia.

Belmez 2 de Abril de 1889.—V. Sánchez.

**Fuente Tójar.**

Núm. 763.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el borrador del padrón de cédulas personales de este distrito municipal, respectivo al año económico de 1889 á 1890, se encuentra terminado y se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, á fin de los que en él

inscritos puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen.

Fuente Tójar 1.º de Abril de 1889.—Agustín Sánchez.

**Blázquez.**

Núm. 762.

D. Pedro Santarén Serena, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año económico de 1889 á 1890, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 15 días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y practicar las reclamaciones de agravio que tuvieren por conveniente.

Blázquez á 30 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Pedro Santarén.—El Secretario interino, Fermín Perdiguero.

**Baena.**

Núm. 754.

D. Rafael Camacho y Martínez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que fijado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1889 á 90, previa propuesta de la Comisión de Hacienda y dictamen del Sr. Procurador Síndico, se halla de manifiesto por término de quince días para los efectos que prescribe el art. 146 de la vigente Ley Municipal.

Baena 31 de Marzo de 1889.—Rafael Camacho.—Por mandado de S. S., Juan B. Cubero, Secretario.

**Aguilar.**

Núm. 766.

D. Narciso Carretero y López, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo tener efecto el día 10 de Abril próximo y ante el Ayuntamiento de mi presidencia la subasta del abasto público de carne de hebra por el periodo comprendido desde el de la fecha del remate á fin de Marzo de 1890, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente de su referencia, de manifiesto en la Secretaría municipal, se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación.

Aguilar 30 de Marzo de 1889.—Narciso Carretero.—De orden del Alcalde, Francisco Doñamayor, Secretario.

**Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.**

Núm. 775.

**IMPORTANTE**

Según orden telegráfica del Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Clases Pasivas, los Interventores de las

Administraciones Subalternas de Hacienda son los llamados á pasar la revista de los pasivos en sus localidades respectivas, con arreglo á lo que previene el art. 78, regla 7.ª de la ley de 11 de Mayo último, y los Alcaldes en los demás pueblos, sujetándose para ello unos y otros á las prevenciones consignadas en la circular de esta Intervención inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 18 de Marzo último.

Córdoba 5 de Abril de 1889.—Eduardo Lorén.

**JUZGADOS**

**Montilla.**

EDICTO

Núm. 703.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en el ramo de embargo referente á causa contra Rafael Sánchez Amo, por lesiones, se saca á pública subasta en venta, por segunda vez y con la baja del 25 por 100 del aprecio, la finca siguiente:

Una suerte de olivar, al sitio de Panchía, de este término, de cabida de seis celemines, en la que radican 34 olivos, y linda: al Norte y Este, con olivos de los herederos de D. José Márquez del Real; al Sur, con otros de Gregorio Espejo, y al Oeste, con más olivos de D. Francisco de Borja Pérez, la cual fué apreciada en 312 pesetas 50 céntimos, siendo hoy el tipo en que sale á subasta el de 234 pesetas 38 céntimos.

Para cuyo acto se ha señalado el día 24 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle Enfermería, núm. 35.

**ADVERTENCIAS**

1.ª Que para hacer proposición hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 del tipo.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de citado tipo.

3.ª Que no se han presentado títulos de citada finca, pero que se está instruyendo expediente posesorio para la inscripción á favor del procesado, y que estas diligencias se encuentran de manifiesto en la Escribanía del Actuario, sita calle Sotollón, núm. 26.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla á 26 de Marzo de 1889.—V.º B.º—El Juez de Instrucción, Juan Antonio Delgado.—El Actuario, Juan Reina.

**Fuente Obejuna.**

Núm. 732.

D. José Mosquera y Montes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, se cita, llama y emplaza á un desconocido, cuyas señas al

final se expresarán, que en la noche del 11 al 12 del pasado Febrero pernoctó en el cortijo denominado Barranco de los Cereros, término de Espiel, para que en el término de diez días comparezca en la audiencia de este Juzgado á rendir declaración en el sumario que se instruye por robo de los efectos que se expresarán, verificado en dicha noche, de la propiedad de Adolfo Infante, vecino de Villaviciosa; apercibido, que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, sus agentes é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de expresado individuo y de referidos efectos, poniéndolo todo á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á 26 de Marzo de 1889.—José Mosquera Montes.

Señas de los efectos hurtados.— Dos sobeos y dos calzones, un campanillo con su collar, una hoz, una hazada, como una libra de tocino, medio celemin de garbanzos, un costal de lana con listas encarnadas y negras, marcado con el núm. 2, y cuatro cordeles, dos de á vara y dos de á dos varas.

Señas del sujeto.— Estatura regular, delgado, como de unos 50 años, sombrero hongo negro en mal uso, chaleco de pana, blusa azul, pantalón de paño negro, lleva debajo otro de tela de verano; calza alpa gatas, además una manta al hombro de jerga y un cursón en buen estado; natural de Córdoba.

**Comisaría de Guerra de Córdoba.**

Núm. 757.

**FACTORÍA DE UTENSILIOS**

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS EN TODO EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIO Pesetas.
-----------	--------------------

Carbón vegetal (4.000 kilogramos), á. . . . .	0,11
Leña de olivo: (2.000 kilogramos), . . . . .	0,04

Córdoba 31 de Marzo de 1889.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, José Villarias.

**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS**

NOTA DE LAS COMPRAS DE ARTÍCULOS DE INMEDIATO CONSUMO VERIFICADAS EN TODO EL MES DE LA FECHA.

ARTÍCULOS	PRECIO Pesetas.
-----------	--------------------

Leña de jaras (100 quintales métricos), á. . . . .	3,50
Cebada: (1.387'50 hectólitros), . . . . .	10,81
Paja para pienso (1.200 quintales métricos), á. . . . .	4,75

Córdoba 31 de Marzo de 1889.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, José Villarias.

**CÓRDOBA**

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)